

La Semana Veterinaria

UAB
Instituto de Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XVI	Correspondencia y giros: Santa Engracia, 100, 2.º B. Madrid-3	Franqueo concertado
Nº. 811	Domingo, 10 de Julio de 1932	

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 25 PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las cuotas desde el mes de Enero.

Opiniones y comentarios

Consideraciones sobre la Reforma Agraria.—CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES.—La Agricultura al igual que la Ganadería y los Montes, para su eficaz desarrollo, explotación y régimen jurídico, han de estar subordinadas a los factores geográficos, climatológicos y sociales, que han de determinar modalidades distintas, que no pueden regularse en toda su polifacética extensión por una Ley de carácter exclusivamente agrario, un tanto abstracto y demasiado general.

• • •

El proyecto de reforma agraria en estudio—al menos los proyectos y dictámenes que conocemos—sólo persigue una finalidad exclusiva, un objetivo concreto: facilitar el acceso a la tierra a quienes de la misma carecen, con una característica individualizadora más que colectiva. La única solución viable sería la nacionalización de la tierra, o mejor aún, si se admitieran los vocablos la *regionalización y municipalización*, según los casos. La tierra, nacionalizada, resolvería de la misma manera en concordancia con las especiales características de las comarcas, todas incidencias que del problema se deriven. Sin someterse al patrón único de la legislación exclusivista, regularía el acceso a la misma en régimen de asentamientos individuales o colectivos, conforme a los distintos casos; organizaría el régimen de ocupación temporal, usufructo o posesión conforme se considerase oportuno; organizaría y reglamentaría el trabajo, la educación y la enseñanza del campesino; establecería el crédito agrícola, pecuario y territorial; plantearía el problema de la concentración parcelaria en la zona del minifundio, resolvería con distintas normas y procedimientos, pero hacia un objetivo único, la cuestión de repoblación ganadera y forestal, la de implantación de una política hidráulica, basada en las necesidades de los cultivos y explotación nacional del suelo; el problema de los arrendamientos y el de la abolición de los censos, lotos, etc., de tantas materias que por la complejidad del problema habrían de constituir una serie de leyes especiales que, con un profundo estudio, y en momento oportuno, habrían de implantarse, unos como complemento de otros, y, entre todos ellos, formar un cuerpo de doctrina legal que no puede improvisarse en el transcurso de unos meses.

• • •

El proyectado Instituto de Reforma Agraria lo integrarían tres Secciones: Agraria, Pecuaria y Forestal. Todas ellas serían autónomas en su función y coor-

dinadas en su actuación las que, previo un estudio razonado, metódico y eminentemente práctico sobre el propio medio de desarrollo de la reforma, con aquellas informaciones, asesoramientos y colaboraciones precisas, establecería las bases de la citada reforma conforme a las especialísimas necesidades de las zonas de implantación.

Para dicho fin y como una clasificación en armonía con el régimen de posesión de la propiedad actual—salvando los casos particulares—podía, basándose en la clasificación del doctor Dantín y Creceda, agrupar las regiones en los tres grupos siguientes:

GRUPO A

Regiones de la gran propiedad. Régimen del latifundio...

Andalucía.
 Extremadura.
 Zona meridional de Castilla la Nueva, de Castilla la Vieja y de León.
 Zona occidental del antiguo reino de Murcia.

Traslado a Madrid

El INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A., ha adquirido en propiedad el edificio núm. 29, provisional, de la calle ALCANTARA, junto al Paseo de Ronda, para sus Laboratorios de producción de sueros y vacunas.

DESDE PRIMEROS DE ABRIL quedó instalado el Laboratorio en dicho edificio, y ya pueden dirigirse los pedidos a estas señas indistintamente:

En Madrid: ALCÁNTARA, 29, provisional.

En Barcelona: VIA LAYETANA, 13, 1º

En Badajoz: SANTA LUCIA, 13, PRAL.

GRUPO B

Regiones de la propiedad media.....

Zona central de ambas Castillas y de León.
 Zona oriental del reino de Murcia y con ella la zona levantina hasta la cuenca del Ebro.
 Reino de Aragón.

GRUPO C

Regiones de la pequeña propiedad. Régimen del minifundio

Zona vasco-cártabro y pirenaica septentrional de León y Castilla la Vieja.
 Ribera navarra y limitada en el Sur en Cataluña y Aragón, hasta la fosa del Ebro.

Cada grupo de Regiones sería objeto de una legislación especial, y su aplicación se encomendaría a una Delegación del Instituto de Reforma Agraria. Estas Delegaciones, con cada uno de los citados grupos, por medio de las Juntas locales, elegidas estas por sufragio directo, previo exacto censo agrícola y ganadero de la población rural, verificarían el régimen de asentamiento colectivo o individual, conforme a las circunstancias definidas expresamente en Ley.

La reforma agraria ha de ir hacia la transformación del régimen de la propiedad, en cuanto afecta al latifundio y al absentismo, en este caso cualquiera que

sea la extensión y el régimen de asentamientos, igualmente en el terreno de re-
gadio que en el de secano, ha de ir armonizado con explotación agrícola y pe-
cuario del suelo.

Para tal fin, una Comisión técnica, señalará de antemano el régimen de ex-
plotación de los terrenos, impidiendo la roturación si no fuera para el cultivo fo-
rrajero, en una proporción determinada a la extensión y calidad de los terrenos
en expropiación. No debe dedicarse la tierra a otro cultivo ni aprovechamiento
más que para el que sea apta. Buscar el equilibrio entre la producción cerealista,
forrajera y forestal, impidiendo, a todo trance, el criterio roturador con miras a
la producción cerealista, debe ser el objetivo de la reforma.

* * *

Un aspecto importante que hay que estudiar en la reforma es el que se re-
laciona con el régimen de trashumación. El ideal es llegar a su abolición. Pero
actualmente es una realidad, y mientras con el nuevo régimen de explotación de
la tierra no se consolide y logre la transformación en el régimen mixto de explo-
tación ganadera, ha de reservarse zonas de terreno de las regiones del grupo
A y B, a la recepción de ganado transhumante durante la invernada, procedente
de aquéllas regiones donde por causas múltiples—que no hemos de detenernos
en analizar—sin cuyo requisito se condenaría a su extinción a más de un tercio
de la ganadería actual, en el referido régimen, que no podrá sustituirse sino fue-
ra de una forma gradual y en armonía con rotación o alternativa de los cultivos.

Asegúrese un éxito y ahórrese trabajo

Tratando las verrugas con «Escarotina Diaz»

Venta en los principales centros de específicos de Madrid, Zaragoza, Toledo
y Huesca.

El delegado técnico, don Gonzalo Diaz, Noez (Toledo), lo remite por correo
cargando gastos.

CONSIDERACIONES ESPECIALES SOBRE LA REFORMA PECUARIA.—Evidentemente dis-
minuida la población ganadera en España, por causas que no hemos de dete-
nernos en analizar, y especialmente en las regiones anteriormente clasificadas
en los grupos A y B, se impone una urgente acción por parte del Estado, pro-
curando evitar su disminución como objetivo principal y simultaneando la mejora
de la misma en el grupo C, donde su densidad no es aún todavía inquietante.

* * *

La reforma pecuaria ha de regularse por una serie de leyes especiales que
abarquen todas las cuestiones relacionadas con el fomento de la ganadería y de
las industrias derivadas, pero, de momento, la más urgente, precisa y necesaria,
es la que tienda a resolver el problema de la repoblación ganadera, ya que del
Reglamento de Servicios de la Dirección General de Ganadería bien aplicado,
puede conseguirse una mejora eficaz.

* * *

El plan de repoblación ganadera, más que una conveniencia de la reforma
agraria, es una acción paralela a la misma, y más que abarcar un plan de con-
junto de reforma pecuaria, se impone ir escalonando de una forma gradual la
legislación para lograr su máximo de eficacia.

Este plan de repoblación, a quien habría de suceder un meditado plan de
mejora y de industrialización, y un ensayo de «colectivismo pecuario» dentro de

cotos sociales ganaderos, cuya idea debe desarrollarse con la mayor premura posible, pues pudiera ser la hora más sólida de la reforma, ha de inspirarse en los tres puntos fundamentales siguientes:

I. Establecimiento de Campos de Cria y de Depósitos provisionales de ganado.

II. Regulación de la matanza.

III. Estímulo para crianza animal.

I. *Establecimiento de Campos de Cria y de Depósitos provisionales de ganado.*—

1.^o La repoblación ganadera habría que intentarla con arreglo a las consideraciones que en los apartados siguientes se exponen:

a) *Por la acción directa del Estado.*—Con el establecimiento de Campos de Cria y Depósitos provisionados de ganado en los campos anejos a las Estaciones pecuarias, en los terrenos adecuados para tal fin, y, expropiados por causa de utilidad social, con el carácter de permanencia o de ocupación temporal, según las circunstancias, y con arreglo al orden de prelación establecido en los grupos clasificados en la base sexta del dictamen emitido por la Comisión y presentado a las Cortes Constituyentes, con fecha del 26 de noviembre pasado.

b) *Acción indirecta del Estado.*—1. Mediante la ayuda pecuniaria, que no habría de exceder de un cincuenta por ciento de su totalidad en los gastos de implantación, reintegrable en todos los casos, a las Diputaciones y Municipios

Histología veterinaria

Los «Elementos de histología general y especial veterinaria», recogidos por don Carlos Ruiz en un cursillo del inolvidable profesor Abelardo Gallego y publicados por esta empresa con más de cien fotograbados, constituyen la única obra en que los estudiantes pueden conocer dicha asignatura, siendo para ellos de ocho pesetas el precio de cada ejemplar, libre de gastos de franqueo, y de diez pesetas para los veterinarios.

Pedidos a la Administración de LA SEMANA VETERINARIA, Santa Engracia, 100, 2^o, B.—MADRID-3.

que quisieran asumir la función expresada en el párrafo anterior, en sus bienes comunales y en todos aquéllos que no tengan el carácter de propiedad privada, y en los expropiables, con indemnización para tal fin, conforme al orden establecido en la citada base sexta.

2. *Por la acción privada o particular con la ayuda del Estado, de las Corporaciones provinciales o municipales, ya en conjunto o aisladamente.*—Concesión hecha a entidades bancarias o particulares, a las Asociaciones ganaderas oficialmente reconocidas, en terrenos propios, o pertenecientes a el Estado, Provincia o Municipio, del establecimiento de los Campos de Cria y Depósito de ganado con la ayuda económica reintegrable o subvención precisa, según los casos por las citadas Corporaciones oficiales.

2.^o El plantel inicial repoblante en proporción minórica a las disponibilidades alimenticias, económicas, de habitación, etc., en armonía con una explotación ordenada, regular y suficiente, se establecería por el orden de preferencia que a continuación se expresa:

a) Por la adquisición directa de ganado útil para la procreación en las ferias, mercados y mataderos públicos.

b) Por la adquisición directa, previo concurso, de ganado solicitado a los ganaderos para tal fin.

c) Por la expropiación, previa indemnización, proporcional al número efectivo de cabezas que posea un criador ganadero, en relación con la especie ex-

plotada, sin que en ningún caso exceda aquélla expropiación en un diez por ciento del efectivo total del ganado útil para la procreación. Se exceptuarían de expropiación las ganaderías de la especie bovina de cifra inferior a veinte cabezas; de especie ovina, de doscientos; de las especies caprina, ciento, y de la porcina, cincuenta.

Los Campos de Cria fijarían un cupo aproximado de ganado en relación con las buenas condiciones de explotación, y el remanente, así como adquirido con exceso, pasaría a formar parte de los Depósitos provisionales, que no habrían de tener otra finalidad que el recibir y distribuir el exceso que hubiera o facilitar las demandas de ganado, interin los Campos alcanzarán su máxima eficacia.

3.^º Con arreglo a las características del cultivo en los terrenos dedicados al establecimiento de Campos de Cria, se clasificarían éstos al igual que los Depósitos provisionales de ganado con arreglo a las especies en Campos y Depósitos de ganado vacuno, de ganado lanar, cabrío y de cerda.

4.^º Los Campos de Cria y Depósitos provisionales de ganado dependerían de la Dirección General de Ganadería, y la dirección técnica de los mismos se encomendaría al personal veterinario dependiente de dicha Dirección y administrativamente de una Junta con representación del Estado, Provincia y Municipios, entidad explotadora de carácter particular, según los casos, a la que se adscribirían representantes ganaderos y de las Juntas locales agrarias y pecuarias.

TELEFONO en Madrid: 58074

TELEFONO en Barcelona: 18663

TELEFONO en Badajoz: 226

Cuando usted desee dirigirse por teléfono al *Instituto Veterinario Nacional*, utilice estos números, BIEN ENTENDIDO que DESDE PRIMEROS DE ABRIL, el Laboratorio principal de producción quedó instalado en Madrid, ALCANTARA, 29, quedando en Barcelona, Via Layetana, 13, un Depósito y Laboratorio de Análisis. En Badajoz sigue el Depósito y el Laboratorio de Análisis, instalados en Santa Lucía, 13, pral.

5.^º Las Juntas administrativas de los Campos y Depósitos procederían a la distribución del ganado proveniente de los mismos en armonía a los tres grupos establecidos en la base undécima del dictamen de la Comisión, anteriormente citada y por el orden de preferencia que en la misma se establece, cuando no existan en las localidades respectivas Asociaciones ganaderas que lo soliciten previamente de las Juntas administrativas.

6.^º La cesión del ganado se sacrificaría mediante contrato extendido por triplicado, en el que se fijarían todas las condiciones convenidas en la cesión. Un ejemplar de dicho contrato quedará en poder del concesionario, otro en el de la Junta administrativa y un tercero que se remitiría a la Sección Pecuaria del Instituto de Reforma Agraria.

En las condiciones de cesión se fijaría el precio del animal o animales cedidos y con la reseña detallada de los mismos, y se establecerá el pago de la cantidad fijada en las condiciones de antemano convenida, sirviendo como norma general, cuando nada se estipule en contrario, las condiciones siguientes:

Cuatro plazos semestrales para el ganado vacuno.

Tres idem idem para el ganado lanar.

Tres idem idem para el ganado cabrío.

Dos idem idem para el ganado de cerda.

Sería obligatorio el pago del primer plazo en el acto de la entrega, y con él el de la prima de seguro contra la muerte, robo o extravío, para el ganado vacuno.

no, el de mortalidad contra el carbunco en todas las especies, percibiendo la entidad o individuo concesionario la cantidad determinada en la póliza de seguro, en el caso de que acaeciera alguno de los riesgos enumerados.

7.º Todos los ganados procedentes de los Campos de Cria y Depósitos provisionales de ganados, serán marcados a fuego en el momento de su recepción en dichos establecimientos, inscritos en el Registro pecuario correspondiente; al término municipal donde aquéllos estén enclavados, y no podrán ser vendidos

Desinfectante "FENAL"

producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfectantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antisárnico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El Fenal ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear Fenal todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100 y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el Fenal en bidones de cuarto de kilo de un kilo y de cinco kilos, en latas de 20 kilos y en barriles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de Fenal a

INSTITUTO DE PRODUCTOS DESINFECTANTES
ELEJABARRI.—BILBAO

Ungüento Fenal especial e infalible, para la curación de la mamitis de la vaca y de toda clase de heridas.

Para conseguir la estabilización de la peseta, es menester difundir los productos nacionales.

Por tanto, todos los veterinarios deben recomendar el empleo del desinfectante "FENAL" (producto nacional).

ni enajenados a ninguna entidad ni particular, sin autorización de las Juntas administrativa, hasta que no se hubiere ultimado el pago convenido de los mismos. Para su circulación, los conductores irán provistos de guía de origen, expedidas por el Registro pecuario correspondiente, con el visto bueno del presidente de la Junta administrativa, cuyo requisito será indispensable para su concurrencia a ferias, mercados, mataderos de carácter oficial o particular.

8.º La Sección Pecuaria del Instituto de Reforma Agraria, en un plazo urgente, habrá de elevar al Gobierno de la República una propuesta detallada de los Campos de Cria y Depósitos provisionales de ganados que han de implantarse durante el primer año de vigencia de la Ley, en consonancia con las nece-



sidades de la repoblación ganadera en las diferentes comarcas de los grupos A y B, a cuyo efecto, teniendo en cuenta dichas necesidades y las aportaciones o recursos económicos disponibles, establecerá un orden de preferencia en dicha concesión.

9.^o Para este fin, el Estado emitiría una Deuda especial no inferior a *cientos millones* de pesetas, que podría titular de «Repoplación ganadera», y que habría de amortizarse con el cincuenta por ciento anual de los reintegros de los tenedores de ganado, reservando el remanente para la ampliación de los servicios ganaderos y, especialmente, para la creación de premios entre los criadores de ganado, los de implantación de lotes sociales ganaderos, ayuda o implantación de industrias pecuarias y los de mejora ganadera en general.

II.—*Regulación de la matanza.*—Como medida de excepción y de aplicación temporal, se impondría por una Ley especial, alguna restricción en la libre concurrencia a los mataderos de ganado, especialmente hembras de las especies vacuna y lanar, que se sacrifican en el periodo de su máxima producción procreadora.

Las limitaciones, por el momento, habrían de reducirse a dos grupos de ganado:

- Ganado vacuno joven en estado de preñez avanzada.
- Terneras.

Estas limitaciones se regularían conforme a las circunstancias especiales que

ALCÁNTARA, 29, provisional. - Teléfono 58074

ALCANTARA, 29, provisional. - Teléfono 58074

ALCANTARA, 29, provisional. - Teléfono 58074

Esta es la dirección del Laboratorio del *Instituto Veterinario Nacional S. A.* en Madrid, desde primeros de Abril.

El Laboratorio del veterinario; Ciencia Veterinaria por técnicos veterinarios.

a cada caso concurriran que habrían de especificarse detalladamente en la Ley y la compensación de su defecto, en el mercado de la carne se establecería con la importación de ganado vivo y de carnes enfriadas o congeladas.

III.—*Estímulo económico para la crianza de ganado.*—Una de las misiones fundamentales del Gobierno sería la de estimular la explotación de pequeñas ganaderías y, mejor aún, de ganaderías colectivas, a cuyo efecto, del remanente de reintegros de la «Deuda por repoblación ganadera», se establecería el mayor número posible de premios o subvenciones en metálico para las Asociaciones ganaderas o ganados en particular, que sostuvieran un número mínimo de cabezas de ganado vacuno y lanar en buenas condiciones de explotación y de máxima producción.—*F. Romero Hernández.*

Cuestiones generales

Hablando con el Sr. Gordón.—En nuestro último número prometíamos a nuestros lectores, la transcripción del artículo que sobre la Dirección General de Ganadería, ha publicado nuestro querido amigo don Julián Izquierdo, en el número de mayo de la revista ilustrada del *Auto-Aero Club de Galicia (A. C. G.)*. He aquí el artículo en cuestión:

«Ante la trascendencia formidable de la creación de la Dirección General de Ganadería, hemos querido enterar al lector de esta revista de cuanto afecta al gran problema económico del ganado.

Dialogamos con el ex director de Ganadería, don Félix Gordón Ordás. ¿Quién no conoce a esta figura singular? La vida de Gordón Ordás está sembrada de heroicos esfuerzos en pro de la libertad y la verdad. Mente agudísima, rechio temple moral, cultura ecuménica, verbo polémico. Hay en Gordón Ordás dos culminantes personalidades: la del político idealista de amplia y certeras visiones; y la del pensador que sabe ahondar en el suelo vivo de todas las ideas. Como político, siempre nos muestra al hombre, a quien nada humano le es extraño. Como pensador, dispara en todo momento hacia la vida. Gordón Ordás es de los contados hombres que han sabido crearse su propio destino, de los que logran hacer de su vivir una hermosa obra de arte. Tiene, además, una tan extraordinaria capacidad de trabajo, que ignora todo desmayo. Su descanso es el trabajo. Puede decirse sin hipérbole, que la moderna Veterinaria científica es obra de dos mentalidades: Gordón Ordás y Abelardo Gallego. Segó la muerte esta vida admirable en el momento crítico, cuando comenzaba a florecer su magisterio. Ahora, en la cúspide de la Veterinaria, está sólo Gordón.

La Dirección de Ganadería, es su hija predilecta. Ella responde a una necesidad fundamental de la economía española: la de crear una inmensa riqueza ganadera. Es urgente limitar el cultivo cerealista y llenar este vacío con la ex-

CORTADILLO PARA HERRAJE



CALIDAD
SUPERIOR



PRECIOS
ECONOMICOS

Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida desde 5% de grueso y 20% de ancho en adelante, en tiras hasta 1m y en postas.

JOSE ORMAZABAL Y CIA - BILBAO

plotación racional del ganado. La producción triguera deja en los pueblos españoles—sobre todo en Castilla—una estela de miseria y dolor. La ganadería—explotada científicamente—ha de ser un venero de riqueza que permitirá al español una vida más libre, más alegre y más culta. La creación de riqueza pecuaria hará de España un país industrial. Mi vista se posa en esos campos abiertos, sedientos, en que el cardo destaca señero. Ni la silueta de un árbol ni la canción de una fuente. Una luz que deslumbra. Y a lo lejos un hombre enjuto y seco hace sobrehumanos esfuerzos por arañar unos terrenos duros e ingratos. ¡Pobre vida inerte que gravita fatalmente hacia una tierra ardiente, que devora los mejores esfuerzos!

* * *

Pero oigamos a Gordón Ordás.

—....?

—Ha sido una gran desgracia para España el inmoderado afán de cultivo; de hacer agricultura donde no podía existir. Así tenemos hechos prácticos y eloquentísimos en algunas regiones, como pasa en la región de Alcañices, donde se cultiva armónicamente el monte y el ganado. Aquí el pueblo vive bien y no emigra. En cambio, en Los Cerratos, donde se cometió la brutalidad de deshacer los bosques para cultivar el trigo, originó esto la miseria y la emigración.

Hay tierras en Castilla, como Cuéllar, inundadas por las arenas volanderas, que se han posado allí precisamente por las talas bárbaras e inmoderadas de los montes y la desaparición del ganado, que son las dos cosas que van siempre juntas. Y aquellas tierras forestales y pastizales descuajadas, como tantas otras tierras, constituyen la serie de dunas que hay en España, a la cabeza de las cuales figura esa gigantesca finca de Doñana, que es quizás la más extensa de toda Europa.

—¿....?

—Estas fincas están muertas bajo un sudario de arenas volanderas y no pueden volver al cultivo agrícola, ni a ninguno, mientras no haya sentido agravio en España y se repueble todo lo que se destrozó forestalmente, porque tras de ello viene la regularización, el impedimento del vuelo y de la propagación de esas arenas; la cría del ganado, y detrás de ella la regularización de las lluvias que trae como consecuencia la zona agrícola.

—¿....?

—La agricultura y la ganadería son inseparables, pero esto no quiere decir que el técnico de la agricultura y el de la ganadería haya de ser el mismo. Son dos cosas enteramente distintas. La ganadería puede vivir perfectamente sin la

Madrid... Barcelona... Badajoz...

El Instituto Veterinario Nacional S. A. ha trasladado su Laboratorio de Barcelona a Madrid, calle

ALCANTARA, 29, provisional. - Teléfono 58074 sirviéndose desde él los pedidos que se hagan por correspondencia, telégrafo o teléfono.

En Barcelona ha quedado el Depósito y Laboratorio de Análisis donde antes estaba: VIA LAYETANA, 13, 1.^o. Teléfono 18663.

En Badajoz: SANTA LUCIA, 13, PRAL. - Teléfono 226.

Los pedidos por telegrama o telefonema, como siempre: la población de destino y la palabra registrada

INSTITUTO

agricultura; la que no puede vivir sin la ganadería es la agricultura. La razón es ésta: que no puede haber cultivo intensivo sin abonos orgánicos y, por tanto, sin animales que los produzcan; pero, en cambio, pueden vivir los animales, y en España viven en su inmensa mayoría, sin necesidad de cultivo agrícola. Hay una enorme cantidad de terrenos en España, que es donde vive especialmente la ganadería, que no tienen ninguna relación con la agricultura, y el ganado vive y los estudios y los trabajos que en los montes se están realizando para mejorar la asociación del pasto con el arbolado para intensificar este pasto, han permitido no sólo la introducción en los montes de razas especializadas, sino el establecimiento de industrias, como la lechera y mantequera.

—¿....?

—En España, por tradicional incuria, nadie se ha preocupado seriamente de la ganadería. En dos palabras puede expresarse su trascendencia. Todo el mundo habla de la importancia del trigo. Pues bien, el trigo, que parece ser la producción más fundamental de España, significa un valor de doscientos millones de pesetas menos que lo que supone un sólo producto de la ganadería: la carne.

Y el vino vale casi la mitad que otro producto de la ganadería: la leche. Con estos datos, se comprenderá bien la función esencial de la Dirección General de Ganadería.

Esto nos dice el ilustre veterinario don Félix Gordón Ordás. Por las anteriores consideraciones, apreciará el lector el dominio que está mente profunda tiene del gran problema agropecuario. En manos de este hombre la Dirección General de Ganadería logrará pronto intensificar notablemente la riqueza ganadera de España». —*Julian Izquierdo.*

Los Colegios

Colegio de Ávila.—En la última Junta general celebrada por este Colegio, el 24 del mes pasado, ante la irrevocable dimisión del presidente de este Colegio, nuestro querido amigo y compañero, Sr. Capitán, fué elegido para dicho cargo otro entrañable amigo nuestro, don Felipe Romero Hernández, cuya asidua colaboración en este periódico, tan admirada y aplaudida es por nuestros lectores. Sabemos el sacrificio que representa para el Sr. Romero Hernández, el cargo para el que se le designa, por la distancia y dificultad de comunicaciones que separan de Ávila, su residencia habitual, pero también sabemos cuánto puede esperarse de su talento, de su voluntad y de su acendrado amor profesional.

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

Colegio de Ciudad Real.—En la última renovación de cargos para la Directiva de este Colegio, fueron designados los siguientes compañeros, a quienes deseamos mucho acierto en su gestión:

Presidente, don Enrique Arche Prado; secretario, don Aureo Migallón, tesorero, don Medardo Arche Barrilero; vocal primero, don Diego Morales, vocal segundo, don Augusto Hurtado; vocal tercero, don Pedro Moreno; vocal cuarto, don Emilio Moya. Para representar al Colegio en el Consejo Provincial Pecuario ha sido designado el jefe de la sección Veterinaria del Instituto provincial de Higiene, don Laureano Sáinz Moreno.

Colegio de Palencia.—La Asociación provincial de Veterinaria de Palencia, en junta general celebrada el dia 2 del presente, entre otros acuerdos, tomó los siguientes:

1.^º Felicitar al Comité organizador de la Asamblea extraordinaria, celebrada para conmemorar la creación de la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, así como a los señores ponentes de los temas discutidos.

2.^º Ratificar la aprobación de las conclusiones aprobadas en la Asamblea, sin exceptuar la número 19 referente a la cesión *por un año* para el Colegio de Huérfanos y Montepío de la Clase, las 600.000 pesetas consignadas en los presupuestos generales del Estado como retribución a los veterinarios municipales, y

3.^º Felicitar también al nuevo Comité Directivo de la A. N. V. E., y manifestarle que vería esta Asociación provincial con agrado, que poseicionados de los cargos los señores designados, una de sus primeras actuaciones fuera la pu-

blicación de un estado de cuentas de los fondos destinados al Colegio de Huérfanos, exponiendo con la mayor claridad posible su cuantía y situación, para general conocimiento.

Disposiciones oficiales

Ministerio de Agricultura.—**NOMBRAMIENTO.**—Decreto de 30 de junio (*Gaceta* del 7 de julio).—Vacante una plaza de inspector general del Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios, jefe de Administración civil de primera clase y sueldo anual de 12.000 pesetas, por haber pasado a la categoría inmediata superior don Cruz Ángel Gallastegui, que la desempeñaba, cargo que ha de proveerse mediante propuesta razonada de todos los técnicos veterinarios que forman parte del Consejo Superior, de acuerdo con lo que dispone en la base octava (capítulo IV) del Decreto orgánico de la Dirección General de Ganadería de 7 de diciembre de 1931, y teniendo en cuenta que del acta de la elección celebrada por los técnicos veterinarios del referido Consejo, resulta que, en atención a sus méritos profesionales y científicos ha sido elegido por unanimidad para el des-

Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

empeño del mencionado cargo, el inspector veterinario del Cuerpo Nacional don Félix Gordón Ordás, que actualmente se encuentra en situación de excedente forzoso, por estar desempeñando cargo parlamentario, y habiéndose cumplido lo dispuesto en la base octava del precitado Decreto.

A propuesta del ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrar inspector general del Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios, con la categoría de jefe de Administración civil de primera clase y sueldo anual de 12.000 pesetas, al inspector veterinario don Félix Gordón Ordás, quien continuará en la misma situación de excedente forzoso en que actualmente se encuentra.

Ministerio de la Gobernación.—**CONCURSO-OPOSICIÓN.**—Orden de 5 de julio (*Gaceta* del 7).—En cumplimiento a lo dispuesto, Orden ministerial de 12 de abril último, se convoca por esta Dirección General a concurso oposición libre entre veterinarios españoles para la provisión de la plaza de veterinario jefe de Higiene de la Alimentación, adscrita a la plantilla de la propia Dirección y dotada con el haber anual de 8.000 pesetas, que serán abonadas con cargo al artículo 23 del capítulo 3.º, Sección sexta del Presupuesto vigente, acomodándose la convocatoria a las siguientes normas:

1.º Los aspirantes habrán de ser españoles o naturalizados en España, veterinarios, disfrutarán de aptitud física para el desempeño de cargos públicos, no haber sido expulsados de ningún Cuerpo u organismos del Estado, Provincia o Municipio y carecer de antecedentes penales.

2.^a El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, estará integrado por el inspector general de Sanidad interior, presidente; el jefe de los Servicios farmacéuticos de la Dirección General de Sanidad, el jefe de la Sección de Química del Instituto Nacional de Higiene, el director del Matadero de Madrid y el profesor de la asignatura de Inspección de substancias alimenticias en la Escuela de Veterinaria de esta capital, vocales; actuando el último como Secretario del Tribunal.

3.^a Los aspirantes presentarán sus instancias en el Registro general de esta Dirección hasta el día 6 de agosto, acompañadas de los documentos siguientes:

1.^a Partida de nacimiento debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

2.^a Título de Veterinario o testimonio notarial del mismo.

3.^a Certificación de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

4.^a Certificación, bajo palabra de honor, de no haber sido expulsado ni por resolución administrativa o judicial de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

5.^a Certificación negativa de antecedentes penales.

6.^a Relación de méritos, especialmente los que se relacionen con trabajos de investigación y con publicaciones científicas sobre materias de la especialidad.

En el acto de la presentación de instancias abonarán los aspirantes la cantí-

Antisinovial PRIETO

Venta en farmacias y droguerías. Pedidos a los centros de especialidades de Madrid; Barcelona, Consejo de Ciencias, 341.

dad de 50 pesetas en metálico, en la Sección de Personal de esta Dirección General.

4.^a Dentro de un periodo de diez días, a partir de la terminación del plazo de admisión de instancias, se constituirá el Tribunal por convocatoria de su presidente, procediendo a fijar cuáles hayan de ser los ejercicios de la oposición que deban realizar los aspirantes.

El Cuestionario o Reglamento de los ejercicios se fijará en el tablón de anuncios de esta Dirección General con ocho días de anticipación al comienzo de las oposiciones.

5.^a Una vez terminados los ejercicios de oposición y hecha la valoración de los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Superioridad propuesta unipersonal para proveer la plaza concursada, la cual será sometida en unión del expediente del concurso-oposición a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Ministerio de la Guerra.—**DESTINOS.**—Orden de 23 de junio (D. O. número 15).—Dispone que los oficiales del Cuerpo de Veterinaria que se relacionan, pasen a ocupar los destinos que se señalan:

Veterinarios primeros: Don Francisco Centrich Nualart, agregado en el Establecimiento Central de Sanidad Militar, a la Sección móvil de Evacuación Veterinaria de la división de Caballería (V); don Santiago González Pascual, de la Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 2, al regimiento de Cazadores de Caballería núm. 8 (V); don Serafín Tesouro Salgado, de disponible en la pri-

mera división, al tercer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar (V); don Carmelo Gracia Estella, de la cuarta media brigada de Montaña, a la Plana Mayor de la tercera Comandancia de Intendencia (V) y don José Montero Montero, ascendido, de disponible en la segunda división, a la Sección móvil de Evacuación Veterinaria de la primera brigada de Montaña (F).

Veterinarios segundos: Don Licinio Gil Sanz Monjas, de la Mehal-la-Jalifiana de Gomara núm. 4, al primer grupo de la primera Comandancia de Intendencia (V), don Vicente Salto Salto, del Tercio, a la Jefatura de servicios veterinarios de la octava división orgánica (V).

REGLAMENTO.—Orden de 5 de junio (*Gaceta* del 5 de julio).—Dispone que la condición segunda del artículo 3.^º del Reglamento para ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar, aprobado por Orden circular de 30 de abril de 1923 (*L. L.* número 7), quede modificada en el sentido de que podrán tomar parte en las oposiciones para dicho Cuerpo los veterinarios casados o viudos con hijos, quedando ampliada en este mismo sentido la Orden circular de convocatoria de 1.^º del pasado mes de junio (*D. O.* núm. 180).

VACANTES DE DESTINOS.—Orden de 4 de julio (*D. O.* núm. 157).—Publica relación de las vacantes existentes en el Cuerpo de Veterinaria Militar, que son las siguientes:

Subinspector de segunda.—Jefatura de la 4.^a división; total 1.

Veterinarios primeros.—Secciones móviles de veterinaria de la 4.^a media brigada de Montaña, y la núm. 2; total 2.

Veterinarios segundos.—Jefaturas de la 6.^a y 7.^a división; 2.^a, 3.^a, 5.^a, 6.^a, 8.^a, 10.^a, 12.^a y 14.^a brigadas de Infantería; Batallones de Ametralladoras 1 y 3 y de Cazadores de África 1 al 8 inclusive; Regimientos de Cazadores de Caballería 4 y 6; Idem ligeros de Artillería, 6, 8 y 16; Comandancia de Artillería de la Circunscripción Oriental; Batallón de Ingenieros de Melilla; Primer grupo de la 3.^a Comandancia de Intendencia; Compañía de Intendencia a tomo de la 1.^a brigada de Montaña; Comandancia de Intendencia de la Circunscripción Occidental; Primer grupo de la 2.^a Comandancia de Sanidad; Sección ambulancia de la 1.^a brigada de Montaña y de la 2.^a; Comandancia de Sanidad de la Circunscripción oriental; Secciones de Veterinaria de la 1.^a y 2.^a brigada de Montaña; Grupos de Regulares de Melilla, núm. 4 y dos en el Tercio; total 40.

Presidencia—CONCESIÓN DE PERMISOS DE VERANO.—Orden de 5 de julio (*D. O.* núm. 157).—En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el día primero de los corrientes, los Departamentos ministeriales concederán permiso para ausentarse de su residencia oficial a los empleados de la Administración central y provincial que lo soliciten, desde el 15 del corriente mes al 15 del próximo septiembre; estableciendo al efecto dos turnos para asegurar los servicios oficiales, que deberán quedar atendidos.

Informaciones oficiales

Vacantes.—La *Gaceta* del 2, 6 y 7 del corriente publica como vacantes, las siguientes plazas de inspectores municipales veterinarios para que, conforme a las disposiciones vigentes sean provistas en propiedad. Las instancias, en papel de octava clase, deberán dirigirse dentro de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, al señor alcalde presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido:

Municipios que integran el partido veterinario	Capitalidad del partido	Provincia	Partido judicial	Causa de la vacante	Censo de población
Puebla de Guzmán.....	Puebla de Guzmán...	Huelva.....	Valverde....	Renuncia....	5.310
San Julián de Musques.....	San Julián de Musques...	Vizcaya.....	Bilbao.....	Interina.....	4.345
Velazquez, y Vega de Santa María y Santo Domingo de las Posadas (agregados).....	Velazquez.....	Avila.....	Avila.....	Dimisión...	1.842
Ullastret.....	Ullastret....	Gerona....	La Bisbal...	Idem	526
Mérida.....	Mérida.....	Badajoz.....	Mérida	Nueva creación	15.253
San Juan del Puerto.....	San Juan del Puerto....	Huelva.....	Huelva.....	Interina.....	3.947
Chiclana de la Frontera..	Chiclana de la Frontera	Cádiz.....	Chiclana....	Defunción..	15.106
Manzanilla.....	Manzanilla...	Huelva.....	La Palma....	Interina.....	3.279
Hontoria.....	Hontoria...	Cuenca.....	San Clemente.....	Idem	1.581
Torrico.....	Torrico....	Toledo.....	Fuente del Arzobispo	Defunción ..	1.749
Sajazarra y Galbárruli....	Sajazarra'...	Logroño....	Haro	Interina.....	800
Valle de Oca, y Cerratón de Juarros y Alcocero (agregados).	Valle de Oca	Burgos	Belorado...	Renuncia...	1.407
Vega de Villalobos.....	Vega de Villalobos...	Zamora.....	Villarpando...	Defunción...	611
Sollana.....	Sollana.....	Valencia....	Secca.....	Dimisión....	3.646
San Sebastián.....	San Sebastián	Guipúzcoa...	Guipúzcoa...	Interina	78.432
Orduña.....	Orduña....	Vizcaya.....	Bilbao.....	Defunción...	1.234
Yanguas de Eresma y Carbonero de Apusín, agregado.....	Yanguas....	Segovia.....	Segovia.....	Creación....	11.200
Alcacer.....	Alcacer....	Valencia....	Torrente....	Defunción...	4.618
Nava de Arévalo, San Vicente Arévalo y Pedro Rodríguez, agregados.....	Nava	Avila.....	Arévalo....	Interina.....	1.733
Domingo-Pérez.....	Domingo Pérez	Toledo.....	Torrijos....	Dimisión....	1.234
Bañares.....	Bañares....	Logroño....	Santo Domingo	Defunción...	942
Posada de Valdeón.....	Posada de Valdeón...	León	Riaño.....	Interina.....	1.204
Gozueta y Arano.....	Gozueta....	Navarra....	Navarra	Idem	1.843
Gerindete.....	Gerindete...	Toledo.....	Torrijos	Defunción...	2.129
Norja.....	Norja.....	Málaga.....	Torróx	Dimisión...	6.010
Murcia.....	Murcia.....	Murcia.....	Distrito de San Juan..	Interina....	14.675
Idem.....	Idem	Idem	Distrito de la Catedral..	Idem	10.876

Dotación anual por servicios ve- terinarios Puestos	Conso ga- nadero — Cabezas	Bases porci- nas sacri- ficia- das en de- moliciones	Servicio de mercados o puestos	Otros servi- cios pecua- rios	Duración del concurso	Observaciones
4.000	*	*	Sí.....	No	Treinta días.	Servicios unificados
2.275	2.262	140	No	No	Idem.....	Preferencia: Ser- vicios interinos..
1.820	5.302	310	Sí.....	No	Idem.....	Servicios unificados y residencia.....
1.260	502	30	No	Parada.....	Idem.....	Residencia: La Bis- bal.....
2.597	75.900	1.480	Sí.....	Ferias.....	Idem.....	Servicios unificados
4.400	4.000	400	Sí.....	Ferias	Idem.....	Desempeño de La- boratorio.....
3.700	7.040	50	Sí.....	Ferias	Idem.....	Preferencia: Ser- vicios interinos...
3.500	4.632	460	Sí.....	Feria	Idem.....	Servicios unificados
1.780	3.633	290	No	No	Idem.....	Preferencia: ser- vicios interinos...
2.030	5.300	*	No	No	Idem.....	Servicios unificados
1.350	*	60	No	No	Idem.....	Idem
1.800	3.600	*	No	No	Idem.....	Residencia en Valle de Oca.....
1.350	479	*	No	No	Idem.....	Servicios unificados
2.000	121	8	Sí.....	Sí	Idem.....	Idem
4.200	5.700	*	Sí.....	No	Idem.....	Preferencia: Ser- vicios interinos...
2.000	1.000	250	Sí.....	Paradas.....	Idem.....	Idem
1.550	612	175	No	No	Idem.....	Idem
2.000	294	8	Sí.....	Sí	Idem.....	Idem
1.000	*	*	No	No	Idem.....	Residencia en Nava de Arévalo.....
1.300	2.000	50	Sí.....	No	Idem.....	Servicios unificados
1.540	1.320	*	No	No	Idem.....	Idem
1.512	4.073	150	No	Ferias	Idem.....	Servicios unificados
2.000	11.413	*	Sí.....	No	Idem.....	Idem
1.950	3.150	*	No	No	Idem.....	Idem
2.800	1.580	300	No	No	Idem.....	Preferencia: Ser- vicios interinos.....
3.500	6.105	700	Sí.....	Paradas	Idem.....	Servicios unificados
3.500	7.000	1.200	Sí.....	No	Idem.....	Idem

Municipios que integran el partido veterinario	Capitalidad del partido	Provincia	Partido judicial	Causa de la vacante	Censo de población
Grazalema y Villaluenga del Rosario.....	Grazalema...	Cádiz.....	Grazalema...	Defunción...	4.417
Huesca.....	Huesca.....	Huesca.....	Huesca.....	Interina.....	15.917
Siero.....	Siero.....	Oviedo.....	Pola de Siero	Creación.....	30.609
Niebla.....	Niebla.....	Huelva.....	Moguer.....	Resinicia.....	2.894
Freginals.....	Freginals.....	Tarragona.....	Tortosa.....	".....	748
Peñarroya y Pueblo Nuevo	Peñarroya.....	Córdoba.....	Fuenteovejuna.....	Interina.....	24.800
Vinaroz.....	Vinaroz.....	Castellón.....	Vinaroz.....	Dimisión.....	7.964
Bóveda.....	Bóveda.....	Lugo.....	Monforte.....	Nueva creación	5.104
Burgo de Osma.....	Burgo de Osma.....	Soria.....	Burgo de Osma.....	Defunción.....	3.357
Fuente Tójar.....	Fuente Tójar.....	Córdoba.....	Priego.....	Interina.....	2.277
Cuartango.....	Cuartango.....	Alava.....	Vitoria.....	Idem.....	906
Finestrat.....	Finestrat.....	Alicante.....	Villajoyosa.....	Dimisión.....	2.186

Gacetillas

EL SR. VIDAL MUNNÉ EN LEÓN.—El dia 24 de junio, en el salón de actos del Instituto provincial de Higiene de León, dió una conferencia sobre «En pro de un ideal. El B. C. G.», nuestro querido amigo y compañero, el director del Instituto de Biología Animal, don José Vidal Munné.

Hecha la presentación del conferenciente por el veterinario del Instituto de Higiene, don Santos Ovejero, pasó aquel a desarrollar su tema, empezando

República y Ganadería

Una gran riqueza que la República ha de fomentar es la ganadería. El técnico de ella es el veterinario.

EL INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A. y sus técnicos, están siempre a disposición de una y de otros.

Pedid sus stueros y vacunas:

Alcántara, 29, Madrid; Via Layetana, 13, Barcelona; Santa Lucía, 13, Badajoz

por hacer historia de los múltiples productos biológicos empleados en la profilaxis contra la tuberculosis. Cita, entre ellos, la vacuna de Behring, que si bien consigue inmunizar a los bovinos no puede emplearse en éstos, ya que durante un periodo de tiempo respetable convierte a los vacunados en verdaderos portadores del B. de Koch humano, constituyendo un peligro serio el consumo de leche procedente de ellos.

Reseña a continuación el papel profiláctico de la tuberculina, que no puede producir inmunidad—dijo—por ser un producto desprovisto de vida. La inmu-

Dotación anual por servicios ve- terinarios <i>Pesetas</i>	Consejo ga- nadero - Cabezas	Rosas porci- nas sacrificia- das en do- mésticos	Servicio de mercados o puestos	Otros servi- cios pecu- arios	Duración del concurso	Observaciones
1.965	5.540	200	Sí.....	No.....	Treinta días	Servicios unificados
2.000	4.538	30	Sí.....	Paradas.....	Idem.....	Preferencia: Ser- vicios interinos...
5.484	»	»	SI.....	»	Idem.....	Plaza a oposición: Re- sistencia en Bobes
2.150	10.600	300	Sí.....	No.....	Idem.....	Servicios unificados
1.250	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....
4.815	650	»	Sí.....	»	Idem.....	Plaza a oposición...
1.800	»	No	Sí.....	No.....	Idem.....	Servicios unificados
2.008	2.494	»	Sí.....	No.....	Idem.....	Idem.....
1.350	2.515	No	Sí.....	Ferias.....	Idem.....	Idem.....
1.500	585	»	Sí.....	Ferias.....	Idem.....	Idem.....
1.480	500	140	No.....	Paradas.....	Idem.....	Resistencia en Zuazo
1.375	315	10	Sí.....	No.....	Idem.....	Servicios unificados

nidad antituberculosa sólo puede conseguirse—continuó—determinando la formación de un foco tuberculoso al que el organismo pueda *mantener a raya*, sin producir una tuberculosis de tipo evolutivo, pero que tenga la suficiente vitalidad para no esclerosarse o calcificarse.

Los bacteriólogos franceses, Calmette y Guérin, han obtenido un tipo de bacilo tuberculoso, el B. C. G., que, por reunir estas condiciones, está obteniendo innumerables éxitos en la profilaxis contra la tuberculosis. Cita varios de los trabajos realizados por estos bacteriólogos y otros muchos investigadores que

Los DISTOMAS, causantes de la DISTOMATOSIS HEPATICA, son muertos, destruidos y eliminados con las Cápsulas VITÁN, preparadas a base de antihelmínticos específicos, contra estos tremátodos tan perjudiciales.

Laboratorios I. E. T. - Cortes, 750 - BARCELONA

han demostrado la incapacidad del B. C. G.—al menos hasta ahora—para exaltar su virulencia a un grado peligroso para el organismo vacunado.

Elogia el gesto de nobleza de los bacteriólogos alemanes, que después de la catástrofe de Lübeck, declararon noblemente que por un error lamentable habían mezclado cultivo del B. de Koch humano con B. C. G., al preparar esta vacuna.

Hace constar también el rasgo humanitario de los autores del B. C. G., que se oponen terminantemente a dar un aspecto industrial a su vacuna antituberculosa y para ello prohíben terminantemente a los Institutos productores—entre ellos algunos españoles—que perciban cantidad alguna por su despacho. El

B. C. G. se distribuye gratuitamente en los Dispensarios antituberculosos y en otros Centros, para ser administrado a los niños por vía digestiva, de los diez días primeros de su vida.

Dice que, el B. C. G., no es el único arma para combatir la tuberculosis, sino un arma más con que cuenta la Sanidad para disminuir la enorme morbilidad y mortalidad que la *peste blanca* produce.

El Sr. Vidal terminó su brillante disertación exhortando a los sanitarios a que contribuyan con el B. C. G. a disminuir la enorme cifra de tuberculosos que constantemente se producen, y de este modo—agregó—veremos sonreir felices a muchas madres que por tan sencillo procedimiento arrebatarán sus hijos a la tuberculosis.

El conferenciente fué muy aplaudido por el auditorio que llenaba el local.

El mismo día 24, a las diez de la noche y en un céntrico restaurant, nos reunimos en animada cena con el Sr. Vidal Munné, la mayor parte de los vete-

LIBROS UTILES

En la administración de este periódico se venden los siguientes libros a los precios que se indican: *HIGIENE Y TERAPÉUTICA DE LOS ANIMALES JÓVENES*, por don Francisco Hernández Aldabas, preciosa monografía, a dos pesetas; *LA RABIA*, por Gordón Ordás, monografía completa, con 257 citas bibliográficas, a cinco pesetas; *EL SABIO DON JUAN MANUEL. UN DESNUDO INTELECTUAL*, por Gordón Ordás, tolleto crítico implacable de la ciencia del Sr. Díaz Villar, a dos pesetas; *ELEMENTOS DE HISTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIAL VETERINARIA*, por don Abelardo Gallego y don Carlos Ruiz, obra única en su clase, a diez pesetas a los veterinarios y a ocho a los estudiantes suscriptores; *ELEMENTOS DE MATERIA MÉDICA VETERINARIA*, primer tomo, por don Moisés Calvo, a catorce pesetas, y *LEY Y REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS*, edición oficial de la Casa Reus, a dos pesetas en Madrid y dos cincuenta en provincias. Pedidos, acompañados de su importe, a *Santa Engracia, 100-2.º, B, Madrid 3.*

rinarios de la provincia de León con el director y técnicos del Instituto de Higiene.

Los días 25 y 26, los dedicó el Sr. Vidal Munné, a recorrer, en compañía del veterinario del Instituto de Higiene y del inspector provincial veterinario, los pueblos de la provincia en que radican los principales focos de aborto epizoótico de la misma, enfermedad muy extendida, contra la que el Sr. Vidal tiene planteada una activa campaña.—*F. O. A.*

GIROS SIN JUSTIFICAR.—Aunque ya lo hemos advertido en otros números, respecto a la mayor parte de ellos, seguimos sin saber de quién son y para qué se nos enviaron los siguientes giros postales: Uno de 25 pesetas, impuesto en Larache, por don Leonardo Martínez, y recibido en esta administración el día 23 de abril de 1931; otro de 25 pesetas, impuesto por don Florentino Gutiérrez, en Fuensalida, y recibido por nosotros el 20 de enero de 1932; otro de 27 pesetas, impuesto en Riaño, por don Eugenio Segoviano, y recibido aquí el 11 de mayo del año en curso, y otro de 12 pesetas, impuesto en Barcelona, por don J. Reina, o nombre análogo, y recibido en estas oficinas el día 28 de junio pasado.

Rogamos a los interesados la conveniente aclaración y a todos, que al enviaros alguna cantidad, se nos mande también una tarjeta postal explicando el objeto del giro.

BERNHARD BANG HA MUERTO.—Sin perjuicio de publicar en nuestra revista una nota necrológica del ilustre profesor Bang, cuya muerte nos comunica hoy nuestro querido compañero y colaborador don Moisés Calvo, queremos asociarnos hoy al duelo de Dinamarca, que lo es también de la Ciencia universal, por la pérdida de uno de los sabios que más han trabajado por ella.

El ilustre anciano, profesor de la Escuela de Veterinaria de Copenhague, deja a la posteridad un nombre de glorioso prestigio, coronando una obra ingente, fruto de su talento y laboriosidad.

Descanse en paz el sabio profesor.

SOBRE VACANTES.—Por conducto del Colegio Veterinario de Huelva recibimos la noticia, con el deseo de que se haga pública, que la vacante de veterinario Municipal de Puebla de Guzmán (Huelva), está ocupada interinamente por nuestro compañero don Ricardo Oya Villodre.

TRASPASO.—Se cede un establecimiento de Veterinaria. Informes a don Baldomero Blasco Bermejo, Casar de Cáceres (Cáceres).

Retenga bien estas señas

ALCANTARA, 29, PROVISIONAL. - TELEFONO 58074

EL INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A., ha trasladado su Laboratorio principal de producción a MADRID. Desde primeros de ABRIL quedó instalado en *Alcántara, 29, provisional.*

Sus Depósitos y Laboratorios de Análisis, siguen en:

BARCELONA: VIA LAYETANA, 13, 1.^o - TELEFONO 18663

BADAJOZ: SANTA LUCIA, 13, PRAL. - TELEFONO 226

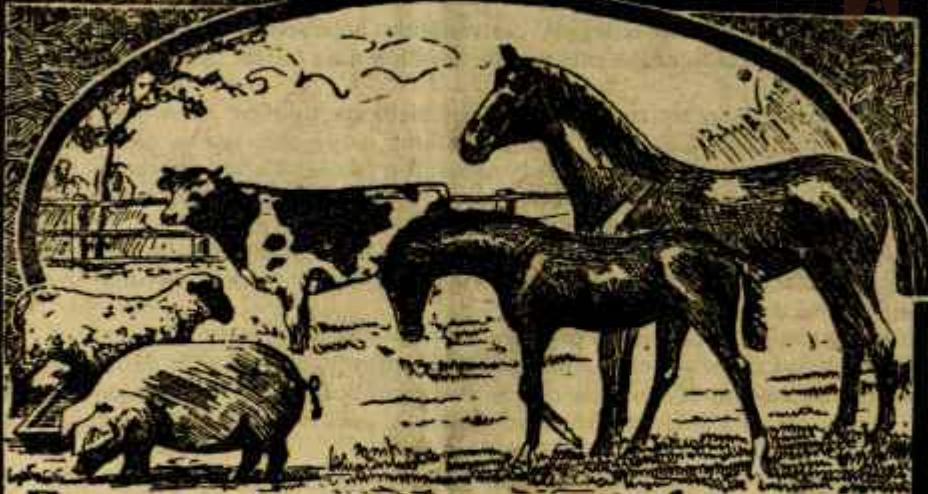
CONGRESO INTERNACIONAL DEL FRÍO.—Leemos en *La Razón*, diario de Buenos Aires, que la Sociedad de Medicina Veterinaria ha resuelto considerar huéspedes de honor y realizar una recepción en su homenaje a los veterinarios delegados al Congreso Internacional del Frío, doctores profesores Roberto Von Ostertag, por Alemania; coronel Dunlop Young, por Inglaterra; profesor Orla Jemsem, por Dinamarca; Rafael Muñoz Giménez, por Uruguay; Foticchia, por Italia; profesor Cesáreo Sanz Egaña y Félix Gordón Ordás, por España, y J. Boes, por Bélgica.

PUBLICACIONES.—El sumario de *El Cultivador Moderno*, es de los más interesantes. Comprende trabajos y estudios de Plantas industriales, Arboricultura, Cooperación, Viti-Vinicultura, Avicultura, Tubérculos y raíces, Información, Conocimientos útiles, Ganadería y Mercados.

Avalan los principales escritos de *El Cultivador Moderno* firmas del crédito de Ignacio Sampere, J. Fuseller, Juan del Campo, Raul M. Mir, Rivas Moreno, A. Soler Mones, doctor A. Puig y Jofre, Luis de Recasens, Jesús Aguirre, Juan Ros Codina y otros.

El Cultivador Moderno es la revista que ha alcanzado mayor difusión, entre agricultores, ganaderos y técnicos españoles.

Para suscripciones y solicitar números de muestra basta dirigirse por carta o postal a los señores Raul M. Mir, Tránsito 76, Barcelona; Fortunato García Ibarra, Real 66, La Coruña; y Juan Ros Codina, Argensola 12-3.^o, Madrid.



ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados



SERICOLINA

PURGANTE
INTESTINAL



Antiseptico
F. MATA
Creme Oficial
• medicaciones
en todos los
animales



RESOLUTIVO
ROJO MATA
Fábrica: F. MATA & Hnos.



ANTISEPTICO
"VELOX"
Creme Oficial
• medicaciones
en todos los
animales

Exijanse envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES
QUE LO SOLICITEN, DIRIGIÉNDOSE AL AUTOR.

GONZALO F. MATA
LA BANEZA (LEON)